



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN LPU 79/21-OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA - ILUMINACIÓN - TR: RN11 PCIA DEL CHACO - EMP RP90 - SEC: KM1.041

---

**VISTO:**

El Expediente N° EX-2021-104886175- -APN-DCHA#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Proceso N° 46/18-0254-LPU21, mediante el cual se tramita la Licitación Pública Nacional N° 79/2021, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-273-APN-DCHA#DNV, de fecha 14 de Diciembre de 2021, obrante en DI-2021-121064490-APN-DCHA#DNV (orden N° 19), para la ejecución de la CONSERVACIÓN MEJORATIVA - ILUMINACIÓN - TR: RN11 PCIA DEL CHACO - EMP RP90 - SEC: KM1.041, en jurisdicción de la Provincia del CHACO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que, a la documentación del llamado, se incorporó la Circular Modificatoria Sin Consulta, cuya aprobación obsta en Disposición N° DI-2021-293-APN-DCHA#DNV obrante en DI-2021-125970381-APN-DCHA#DNV.

Que el acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 08 de febrero de 2021, se presentaron, la firma ICF S.A. CUIT 30-51839093-3 cuya oferta asciende a la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 33/100 CENTAVOS (\$ 89.797.244,33) y la firma TRANSREDES SA CUIT 30710791461 cuya oferta asciende a la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100 CENTAVOS (\$ 89.197.637,24) según consta en el Acta de Apertura, obrante en IF-2022-11971269-APN-DCHA#DNV (orden N° 27).

Que en IF-2022-44296174-APN-DCHA#DNV (Orden 107) consta Publicaciones en Boletín Oficial de la Nación

y de la Provincia del Chaco.

Que en IF-2022-34216392-APN-DCRR#DNV (Orden 100) obra las constancias de verificaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación de las pólizas presentadas y consultas de deuda actualizadas de las firmas oferentes ante AFIP.

Que, de acuerdo a la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 29/2020, la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS consultó por Nota N° NO-2022-12510297-APN-DCHA#DNV (Orden 87) a los fines del análisis de los artículos 4.5, 4.6, 5.3 inciso f) y 6.7 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, si las Empresas Oferentes cuentan con sanciones, conforme con los datos obrantes en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS y el mencionado REGISTRO dio respuesta por Nota NO-2022-13494395-APN-DNCOPRCYFC#JGM (orden 87), expresando que las Empresas Oferentes no se encuentran sancionadas ni sujetas a procedimiento sancionatorio.

Que, luego tomó intervención la Comisión de Evaluación de Admisibilidad, mediante la elaboración del pertinente Informe N° IF-2022-34392295-APN-DCHA#DNV de fecha 08 de Abril 2022 (orden N° 101) informando que la oferta correspondiente a la firma TRANSREDES SA CUIT 30710791461 alcanza la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 89.197.637,24), se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y resulta la oferta más baja en orden de precios.

Que, en virtud de lo previsto en la Cláusula 7.1 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES (PUCG), la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la empresa TRANSREDES SA, se encuentra dada de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 8 de julio de 2010.

Que la Asesoría Legal del Distrito ha tomado la intervención que le compete a través de Dictamen Jurídico N° IF-2022-44362932-APN-DCHA#DNV (Orden N° 109) de fecha 05 de Mayo 2022, entendiendo que se han cumplido con todos los pasos legales correspondientes, por lo tanto se deberá dar intervención al Consejo Técnico de Adjudicación, para tramitar el dictado del acto administrativo de adjudicación, de la forma sugerida por la Comisión Evaluadora de Admisibilidad, debiendo tener presente la recomendación de que previo al momento de la firma del Contrato, se proceda a verificar nuevamente la habilidad para contratar de la empresa oferente, visto que la misma es necesaria para suscribir la contratación de las obras.

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN se expidió en IF-2022-56495571-APN-DCHA#DNV (Orden N° 114) preadjudicando la Licitación a la firma TRANSREDES SA, por el precio de su oferta.

Que atento a ello, se procedió a la publicación de dicho acto de pre adjudicación, tal como lo establecen las bases del llamado.

Que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019—16-APN-ONC#JGM, la firma TRANSREDES SA presento constancia de la actualización de la situación de la empresa en el registro

mencionado donde luce incorporada la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados bajo el estado "Preadjudicada", motivando un nuevo cálculo de la capacidad de contratación.

Que, habiendo cumplimentado con los requisitos solicitados de la falta de sanción laborales en el REPSAL, la normal situación fiscal ante AFIP, la actualización de datos de datos en el Registro de Constructores y el alta como Ente Financiero del Estado, corresponde continuar la presente cuestión. -

Que, encontrándose encuadrada la presente dentro de los lineamientos de la Resolución N° RESOL-2019-230-APN-DNV#MTR, RESOL-2020-742-APN-DNV#MOP Y RESOL-2021-2103-APN-DNV#MOP.

Por ello, y en uso de facultades.

**LA JEFA DEL 18° DISTRITO CHACO**  
**DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase la ejecución de la **OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA - ILUMINACIÓN - TR: RN11 PCIA DEL CHACO - EMP RP90 - SEC: KM1.041** en jurisdicción de la Provincia del CHACO a la firma TRANSREDES SA CUIT 30710791461 por el importe de su oferta, obrante en RE-2022-11973630-APN-DCHA#DNV (Orden 51), cuya documentación se aprueba que es de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 89.197.637,24) a ejecutar en un Plazo Total de tres (6) meses y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

ARTICULO 2°.- Establécese que las erogaciones que la presente obra demande, según lo indicado en el proceso de contratación N° 46/18-0254-LPU21 del Sistema CONTRAT.AR serán atendidas con la imputación a la Partida Presupuestaria Ejercicio 2022 Objeto del Gasto 4.2.2.0 Apertura Programática 48.38.1.0.51 de acuerdo con lo indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de presupuesto).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS DEL 18° DISTRITO CHACO para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón a través de la SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS DEL 18° DISTRITO CHACO, quien comunicará por los medios electrónicos a las áreas intervinientes, devolverá a las oferentes presentadas las garantías retenidas oportunamente. Cumplido pase el expediente a la DIVISIÓN PROYECTOS E INGENIERIA VIAL.

